

**AÑO 2020**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la jornada en el marco del "Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming" a realizarse el día 13 de noviembre.



*Bloque Político*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**Neuquén;** 03 de Noviembre de 2020

SEÑORA:  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Cjal: **Claudia Argumero**  
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de DECLARACION adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

  
Ing. Atilio Sguazzini Mazuel  
Concejal - Pre. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de Declarar de Interés Municipal, las actividades, en el marco del "Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming". Y;

**CONSIDERANDO:**

Que numerosas son las acciones desarrolladas por la organización no gubernamental Grooming Argentina dedicada a tratar la problemática de Grooming;

Que el Grooming "*consiste en acciones deliberadamente emprendidas por una persona adulta con el objetivo de ganarse la amistad de una niño, niña o joven, con el fin de disminuir las inhibiciones e influir sobre ella o sobre él para que realice acciones de índole sexual*".

Que en la mayoría de los casos el adulto acciona a través de un perfil falso en una red social o sala de chat haciéndose pasar por un chico o una chica, buscando generar confianza al entablar la relación;

Que la misión de la organización no gubernamental está centrada sobre tres ejes: la promoción, prevención y erradicación de la problemática en Argentina y América Latina;

Que junto a instituciones públicas, privadas, organismos de cooperación internacional, diseña e implementa iniciativas que promueven el cumplimiento de los derechos de la niñez en el tratamiento de este delito;


Que para el cumplimiento de los objetivos, desarrollan talleres a través de redes sociales, medios de comunicación y campañas de concientización en calles, colegios y otros espacios, alertando tanto a niños como adultos, sobre los peligros que tienen lugar mediante el uso de las nuevas tecnologías;

Que en noviembre de 2013, el Congreso Nacional aprobó la Ley 26.904; incorporando la figura de Ciberhostigamiento en el Código Penal de nuestro país;

Que las penas establecidas en el Artículo 131°) prevén "*prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años al que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.*"

Que en concordancia con la fecha de sanción de la ley, se instituyó el 13 de noviembre como el "Día Nacional de lucha contra el Grooming";

Que el Estado nacional a través del Ministerio de Educación; aborda la problemática desde distintos espacios de formación de equipos técnicos y enumera una serie de consejos a tener en cuenta, si aconteciere una situación de grooming, difundiendo la línea 134 para la denuncia;

  
**CLAUDIA ARGÜERO**  
Concejal - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Ing. Attilio Sguazzini Mazuel  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
**JORGE REY**  
Concejal - Bloque M.P.N.  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la Provincia el Neuquén durante el mes de noviembre del pasado año, celebró a través del Ministerio de Educación un convenio con Grooming Argentina para definir y establecer un marco de acciones y de relaciones mancomunadas que propicien la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en los diversos sectores, con especial relevancia en la infancia y juventud;

Que en el marco del Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, los equipos voluntarios prevén el desarrollo de una gran cantidad de actividades a lo largo y ancho del país;


Que para rebatir este delito, es imprescindible el compromiso de todos los estamentos de la sociedad;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1): DECLARASE** de Interés Municipal, la jornada que el Equipo Neuquén de Grooming Argentina desarrollará en nuestra ciudad el próximo 13 de noviembre del corriente año en el marco del "Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming"; con objeto de visibilizar, concientizar y difundir herramientas para abordar la problemática.

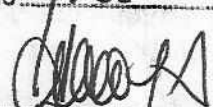
**ARTÍCULO 2):** De Forma

  
**CLAUDIA ARGUERO**  
Concejal - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
**Ing. Atilio Sguazzini Mazuel**  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

  
**JORGE REY**  
Concejal - Bloque M.P.N  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº <u>44553</u>		
Fecha <u>03/11/20</u>	Fojas <u>02</u>	Hora <u>12:45</u>
Firma <u>Merco</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>03/11/2020</u>	ENTRADA Nº <u>784/20</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>353/2020</u> o Nota Nº <u>      </u>	
Recibió <u>Merco</u>	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.) <u>12:45</u>

<u>05/11/2020</u>	Sesión <u>ORDINARIA</u>
Por disposición del C. Deliberante	
Nº <u>18/2020</u>	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	